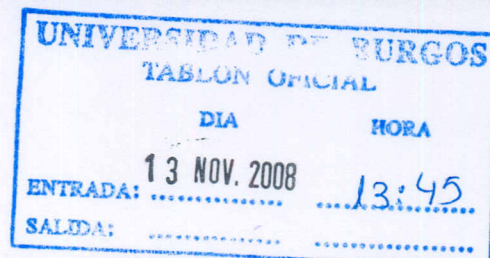




UNIVERSIDAD DE BURGOS
VICERRECTORADO DE PROFESORADO



**I CONVOCATORIA DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO
DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DOCENTIA.
CURSO ACADÉMICO 2008/2009**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, en su reunión del 22 de julio de 2008, aprobó, para su remisión a la ANECA, el *Manual de Evaluación de la Actividad del Profesorado*, elaborado en el marco del Programa DOCENTIA. La ANECA, el 14 de octubre, y la ACSUCYL, el 15 de octubre, emitieron un informe de evaluación definitivo positivo.

En virtud de las competencias que tiene atribuidas, este vicerrectorado procede a la realización de la primera convocatoria de evaluación de la actividad docente del profesorado en el marco del Programa DOCENTIA, de acuerdo a las siguientes

BASES

1. Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la apertura del primer periodo de evaluación de la actividad docente desempeñada por los profesores de la Universidad de Burgos en títulos oficiales de grado, máster y doctorado.

El periodo sometido a evaluación es el de los últimos cuatro cursos académicos o, excepcionalmente, el de los tres últimos en el caso de que el profesor evaluado no cuente con mayor experiencia. Los profesores evaluados favorablemente no tendrán que someterse a nueva evaluación hasta transcurridos cuatro años desde la anterior evaluación.

2. Solicitantes.

Pueden solicitar la evaluación todos los profesores de la Universidad de Burgos con encargo docente y que lo hayan desarrollado, como mínimo, durante los últimos tres cursos académicos. La evaluación se extenderá a todo el profesorado en el periodo 2008-2012 y queda a la elección del profesor la convocatoria anual en la que desea presentarse.

Los ayudantes y el personal investigador que, incidentalmente, pudiera asumir algún encargo docente podrán presentarse voluntariamente a la evaluación en el periodo 2008-2012.

3. Plazo.

Las solicitudes podrán presentarse desde el 19 de noviembre de 2008 hasta las 14:00 h del 26 de noviembre de 2008.

4. Forma de presentación de las solicitudes y procedimiento de evaluación.

Las solicitudes se realizarán a través de la aplicación informática UBU-DOCENTIA, disponible en UBUCampus-e mediante el uso de las claves personales de acceso. Tras remitir la solicitud virtual, los profesores la presentarán, firmada, en el Registro General, en los registros auxiliares de los Centros o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud firmada supone la aceptación de los procedimientos, las actuaciones de evaluación y de los recursos previstos en el Manual y en esta convocatoria.

El procedimiento de evaluación se realizará de acuerdo a lo establecido en el Manual.

En Burgos, a 13 de noviembre de 2008

El Rector

P.D. el Vicerrector de Profesorado
R.R. 18/09/08, B.O.C. y L. 25/09/08

Alfredo Bol Arriba